1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN_____
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS___
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION__**X**__
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA: _____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Compra de ropa e insumos para utilización en la atención de pacientes en el área asistencial.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La adquisición de ropa e insumos destinados a la atención de pacientes en el área asistencial del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E responde a una necesidad esencial para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud. La dotación requerida constituye un elemento indispensable para el funcionamiento de las diferentes salas, en tanto asegura condiciones de higiene, confort y seguridad, aspectos que inciden directamente en la calidad del servicio y en la protección de los derechos fundamentales de los pacientes.

La contratación se justifica en los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento normativo y sanitario: La normatividad vigente en materia de salud exige mantener estándares de bioseguridad y asepsia en la atención hospitalaria. La ropa e insumos son parte integral de los protocolos de prevención de infecciones y de la seguridad del paciente.

b) Garantía de dignidad y bienestar del paciente: La dotación adecuada contribuye al confort físico y emocional de los usuarios, lo cual es especialmente relevante en un hospital psiquiátrico, donde el

entorno influye en la estabilidad y recuperación del paciente.

c) Soporte al personal asistencial: La disponibilidad de insumos apropiados facilita la labor del equipo de salud, optimizando los procesos de atención y reduciendo riesgos laborales asociados a la exposición en ambientes hospitalarios.

d) Fortalecimiento institucional: La compra se enmarca en el Plan de Desarrollo Institucional, que contempla la mejora continua de la infraestructura y los recursos asistenciales como estrategia para elevar la calidad del servicio y cumplir con los estándares de acreditación y habilitación en salud.

e) Sostenibilidad operativa: La dotación garantiza la continuidad del servicio en condiciones óptimas, evitando interrupciones o deficiencias que puedan afectar la atención integral de los pacientes.

En consecuencia, la contratación no solo responde a una necesidad operativa inmediata, sino que constituye una inversión estratégica para el cumplimiento de la misión institucional, la protección de la salud pública y la consolidación de un entorno hospitalario seguro, digno y eficiente.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
Batas para pacientes adultos.	350	• Elaborada en tela genero 100% algodón color azul institucional y logo institucional estampado en tinta plastisol. • Manga sisa con abertura trasera y en medida que traslape evitando que se abra con el movimiento del paciente y con tiras para amarre.
Sabanas ajustables	900	• 1.80 X 2.40 Elaborada en tela genero 100% algodón color azul institucional y logo institucional estampado en tinta plastisol.
Sabana para camilla	100	• Elaborada en tela genero 100% algodón color azul institucional y logo institucional estampado en tinta plastisol. • Medidas que el proponente debe ajustar en su propuesta
Toallas para el cuerpo	300	• Toalla para el cuerpo.
Elementos para inmovilización y sujeción física. (inmovilizadores)	200	• Insumo: Inmovilizador • Especificaciones: Tela de algodón, suave, que no genere laceración en la piel del paciente

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42000000	42130000	42131500	42131504	Batas para paciente
42000000	42130000	42132100	42132105	Sabanas para hospital
42000000	42130000	4213100	42132108	Fundas protectoras de almohada para hospital
52000000	52120000	52121700	52121701	Toallas de baño

1.6 CODIGO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

42131504 Batas para paciente
42132105 Sabanas para hospital
42132108 Fundas protectoras de almohada para hospital
52121701 Toallas de baño

2. PLAZO DEL CONTRATO

Desde la formalización del contrato en SECOP II, sesenta (60) días.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la prestación del servicio ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. MDA/CTE ($ 188.591.974), incluido IVA.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las especificaciones técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer con la siguiente metodología:
Se amplía el estudio de mercado por correo electrónico a las siguientes firmas o proveedores:

- JPSF SAS
- ARISTEXTIL SAS
- COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS

Lo que arrojo los siguientes resultados:

PRECOTIZACION 1: ($ 188.591.974)
PRECOTIZACION 2: ($ 192.254.080)
PRECOTIZACION 3: ($ 196.399.147)

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

4. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., pagará el valor del contrato adjudicado de la siguiente forma, presentando la respectiva factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o supervisores, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente:

a) El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato como pago anticipado, a la aprobación de las respectivas garantías.

b) El saldo, esto es el setenta por ciento (70%) restante, como pago final a los 30 días después de entregado el 100 % de la totalidad de los bienes objeto contrato, previa presentación de la factura y documentos soportes, así como certificación de recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.
PARAGRAFO SEGUNDO. El pago estará sujeto a la asignación de recursos y a la programación del PAC. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la cuenta de cobro en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARAGRAFO TERCERO. En el evento en que por cualquier causa se produzca mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y que haya lugar al pago de intereses, en todo caso estos corresponderán a lo establecido en el artículo 4 numeral 8 de la Ley 80 de 1993.
PARAGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al HDPUV, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Entregar la totalidad de la ropa e insumos contratados dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
b) Garantizar que las cantidades correspondan exactamente a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
c) Asegurar que los productos cumplan con las normas de bioseguridad, higiene hospitalaria y estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente en salud.
d) Presentar certificados de calidad, fichas técnicas y registros sanitarios cuando aplique.
e) Reponer, sin costo adicional, cualquier producto defectuoso o que no cumpla con las condiciones pactadas.
f) Asumir los costos de transporte, cargue y descargue hasta las instalaciones del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.
g) Entregar los productos en el lugar, fecha y condiciones acordadas, con embalaje adecuado para evitar daños.
h) Presentar actas de entrega, facturas y demás documentos requeridos para la recepción y pago.
i) Facilitar la verificación de la dotación por parte del área de almacén y control de calidad del hospital.
j) Acatar las disposiciones contractuales, laborales y tributarias vigentes.
k) Garantizar que los insumos provengan de proveedores legalmente constituidos y que no vulneren derechos de propiedad intelectual o normas de importación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que

cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.

f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.

g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.

h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.

i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.

j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.

k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Corresponde al Hospital:

a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.

b) Pagar el valor de los bienes de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.

c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

f) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.

g) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del servicio entregado al hospital mediante la verificación de los siguientes compromisos

El contratista deberá aplicar lista de chequeo diaria en los servicios, para detectar equipos que requieren

intervención urgente, solicitando al jefe del servicio realizar orden de mantenimiento, para gestionar con el coordinador de mantenimiento las órdenes de trabajo y la secuencia de atención.

Al finalizar el mes deberá entregar el informe de cumplimiento respectivo al plan de trabajo, incluir las novedades de los equipos que no fueron intervenidos, sus causas y el plan de actividades a realizar para cumplir la totalidad de lo planeado.

Cada vez que se termine una ronda de mantenimiento el contratista deberá realizar sesiones breves de socialización del manejo de los equipos biomédicos, las recomendaciones para el manejo seguro de los mismos.

La empresa contratada deberá suministrar con el informe de actividades, soporte con evidencias graficas o imágenes de las intervenciones realizadas, así recomendaciones sobre mejoras o ajustes no incluidos en el contrato que a su juicio técnico deben realizarse.

El contratista deberá programar y desarrollar visitas técnicas de seguimiento, control y realización de ajustes sin son requeridas a los equipos contratados durante el año contratado y se confirmara el cumplimiento de este compromiso mediante informes de visita.

El cumplimiento de estas tareas será base de la calificación del servicio.

Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el

cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	
Solicitud Privada de Oferta	X
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto interno de Contratación, Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018 artículo 38, numeral 4, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa __X__
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de obra ____
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento ____
- Servicios técnicos ____
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

15. RIESGOS

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la ENTIDAD.
EL HOSPITAL analizará los conceptos por imprevistos que presente el proponente, los cuales deberá detallar al ofertar, en caso de no haber sido considerados en los términos de condiciones, pues de haber sido posible tipificarlos, estimarlos y asignarlos en condiciones normales y previamente a la ejecución del contrato, serán excluidos del concepto de imprevisibilidad.
Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	X
RIESGOS FINANCIEROS	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	X
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (código penal).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por el hospital para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	El contratista es total y absolutamente responsable por la calidad de los bienes a adquirir, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	Aumento en los costos del contrato para el contratista	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	No disponibilidad de los equipos en los tiempos solicitados	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la

ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **HOSPITAL** como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. las siguientes pólizas:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.
- ✓ **PAGO ANTICIPADO:** El valor del amparo de pago anticipado será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.
- ✓ **CALIDAD DEL BIEN:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Estas pólizas se harán efectivas a favor del **HOSPITAL** en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del

contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- ✓ Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el CONTRATISTA el plazo fijado por El HOSPITAL para presentar dicha modificación de la garantía.
- ✓ Si es una suspensión del plazo de ejecución, el contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.
- ✓ Si es adición del valor, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, **EL CONTRATISTA** deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del Estatuto de Contratación que dispone:

> ***"GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos".*

Firma: **ROL TECNICO** **SHIRLEY CHILATRA OSOSRIO** Lider Gestión de Hospitalización	Firma: **ROL FINANCIERO** **STELLA TAFUR GUERRERO** Subgerente Administrativo y Financiero
FECHA: marzo 12 de 2026	Revisión Jurídica: ROL JURIDICO **MAGALI RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica

OFERENTE 1

PARA	JPSF SAS
REPRESENTANTE LEGAL/REPRESENTANTE AREA COMERCIAL	ALBA MILENA RUIZ BURBANO
NIT/CC	25483920

OFERENTE 2

PARA	COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS
REPRESENTANTE LEGAL/REPRESENTANTE AREA COMERCIAL	PATRICIA AMANDA IBARRA MUÑOZ
NIT/CC	66923274

OFERENTE 3

PARA	ARIS TEXTIL S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL/REPRESENTANTE AREA COMERCIAL	MARIO DE JESUS ARISTIZABAL HOYOS
NIT/CC	70825668

El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle, de conformidad con los principios de transparencia y ajustándose a las disposiciones legales que regula la contratación de las Empresas Sociales del Estado, lo invita ofertar dentro del proceso de selección de mínima cuantía los siguientes bienes y/o servicios:

1. **OBJETO**:

El Hospital requiere comprar ropa e insumos para utilización en la atención de pacientes en el área asistencial.

2. **ESPECIFICACIÓN TECNICA**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA O PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Batas para pacientes adultos.	Unidad	350
2	Sabanas ajustables	Unidad	900
3	Sabana para camilla	Unidad	100
4	Toallas para el cuerpo	Unidad	300
5	Elementos para inmovilización y sujeción física. (inmovilizadores)	Unidad	200

3.CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

- Se adjudicará la contratación al oferente siempre que la cotización cumpla con todas las condiciones técnicas del bien o servicio.
- El Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los criterios mínimos de selección.
- La oferta deberá incluir las condiciones de la prestación del servicio o la entrega del bien y las Garantías comerciales ofrecidas.
- La validez de la oferta deberá ser de mínimo treinta (30) días. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez.
- El plazo estimado de ejecución no podrá ser superior al establecido en la solicitud de oferta
- El oferente debe discriminar en su cotización el valor unitario y discriminar el IVA en los casos en que se genere este impuesto
- En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá
- En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
- Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada

FECHA DE RECEPCION DE OFERTA:	SE ESTABLECE EN LA PLATAFORMA SECOP II
	En todo caso no serán tenida en cuenta dentro del proceso la ofertas que llegue extemporáneamente
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$ 188.591.974 En todo caso si la oferta excede el valor de la disponibilidad presupuestal no será tenida en cuenta y se rechazará la oferta

LUGAR DE ENVIO DE OFERTAS	Solo se recibirán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II	
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:	A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle - Calle 5 # 80-00	
FORMA DE PAGO:	EL HOSPITAL cancelará al Contratista un anticipo del 30% (al inicio en la plataforma SECOP II). EL HOSPITAL cancelará al Contratista dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, el valor del contrato con la respectiva presentación de la factura de los servicios efectivamente prestados, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del bien por parte del Supervisor del contrato. Para el pago el Contratista deberá presentar la factura comercial y/o documento equivalente discriminando la cantidad de productos entregados, pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.	
REQUISITOS PARA EL PAGO	**a.** Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del mismo	
	b. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, así como del pago de la ARP en caso de que el contratista se afilie a esta última).	
GARANTIAS De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 numeral 8 del Estatuto Interno de Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales	**GARANTIA SOLICITADA** **(MARQUE CON UNA X SI APLICA DE LO CONTRARIO MARQUE NO APLICA)**	
	GARANTÍA PRESUNTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e	**X**

vigentes (100) SMLMV. **Excepcionalmente de acuerdo a la naturaleza o circunstancias del contrato se podrán solicitar su expedición**	idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."	
	CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.	
	ANTICIPO: El valor del amparo de anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.	
	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y ciento veinte (120) días más.	
	EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más	
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra o el servicio (Escoja solo uno. Por favor elimine el que no utilice)	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	**1.** Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.	
	2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	
	3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	
	4. Acatar y solucionar las objeciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la calidad y oportunidad de lo contratado, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.	

	5. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.
	6. Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten la ejecución del contrato; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
	7. Cambiar, a su costa, cualquier elemento que presente defectos o que no cumpla con las especificaciones respectivas.
	8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.
REQUISITOS DEL OFERENTE	✓ Certificado De Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara De Comercio, con antelación máxima de 30 días a la fecha de la presente solicitud
	✓ Constancia de cumplimiento del pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social, lo que se entenderá bajo la gravedad de juramento.
	✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
	✓ Registro Único Tributario (RUT), con antelación máxima de 30 días a la fecha de la presente solicitud
	✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría (Serán verificados por la entidad), con antelación máxima de 30 días a la fecha de la presente solicitud
	✓ Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal Contraloría (Serán verificados por la entidad), con antelación máxima de 30 días a la fecha de la presente solicitud
	✓ Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Serán verificados por la entidad), con antelación máxima de 30 días a la fecha de la presente solicitud
	✓ Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas (Serán verificados por la entidad), con antelación máxima de 30 días a la fecha de la presente solicitud
	✓ Verificación ante la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, con antelación máxima de 30 días a la fecha de la presente solicitud
	✓ Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Natural o Jurídica), debidamente diligenciado.
	✓ Certificado Sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
	✓ Formato SARLAFT, debidamente diligenciado, con antelación máxima de 30 días a la fecha de la presente solicitud

4. DEDUCCIONES:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el HOSPITAL no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PROCULTURA	1,00%
PRODESARROLLO	2,00%
PROUNIVALLE	2,00%
PROHOSPITALES	1,00%
PROSEGURIDAD ALIMENTARIA	0,20%
PRO DEPORTE	2.5 %
PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0.50%
UCEVA	0,50%

NOTA IMPORTANTE: El anterior cuadro solo es un estimativo de los descuentos y en todo caso el posible contratista será quien asuma los porcentajes y descuentos correspondientes que estén vigentes en el momento de la acusación de pagos.

ADVERTENCIA: Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 015 del 01 de octubre de 2024, esta solicitud no constituye, por si sola oferta comercial, por consiguiente, no obliga a celebrar contrato, quedando el Hospital en libertad de desistir unilateralmente del proceso de contratación, por motivos de interés general o conveniencia institucional.

Atentamente,

SHIRLEY CHILATRA OSORIO
Coordinadora Asistencial